



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	08758-31-84-001-2021-00714-00
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	WILLIAM VALDEZ HERRERA C.C. NO. 8.710.769
DEMANDADO (DA)	MELBA CAÑATE VALDES C.C. NO.32.684.610

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 12 de abril de 2023. Señora Jueza, informo a usted que el proceso de la referencia, el demandado se encuentra pendiente de notificar.

MARIA CRISTINA URANGOPEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que el abogado de la parte demandante solicita impulso del proceso indicando que el demandado de encuentra debidamente notificado.

Ahora bien, mediante auto de fecha 31 de enero del 2023 ordenó a la parte demandante a realizar las notificaciones en debida forma, sin embargo insiste en presentar memoriales solicitando sentencia anticipada.

Por lo anteriormente expuesto se requerirá a la parte demandante para que cumpla con el requerimiento realizado en auto de fecha 31 de enero del 2023 y publicado mediante estados del 14 de febrero del 2023.

Finalmente se le solicita abstenerse de presentar memoriales que no conllevan a un impulso real del proceso toda vez que esta carga procesal de notificación se encuentra en cabeza del petente.

El despacho,

RESUELVE :

1°. Requerir a la parte demandante para que cumpla con lo ordenado mediante auto de fecha 31 de enero del 2023 y publicado mediante estados del 14 de febrero del 2023.

2°. Obtenerse de presentar memoriales que no conllevan a un impulso real del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 06 de JULIO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 107 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ